
EDITORIAL

Juan Pablo II, en su reciente Carta Apostólica conmemorativa del XXV aniversario de la Constitución de liturgia, constata que, entre las dificultades que hoy encuentra la aplicación de la reforma litúrgica, hay que enumerar el “contexto poco favorable” que, debido a diversas causas, se respira en no pocos lugares y ambientes. Detectar este fenómeno y clarificar sus causas es dar un primer paso –es lo que quiere realizar Juan Pablo II en su Carta Apostólica– para alejar los peligros que este “contexto poco favorable” comporta.

La denuncia del contexto poco favorable que impide, o por lo menos dificulta, la aplicación correcta de la reforma litúrgica no es nueva: ya antes de la reciente Carta Apostólica del Papa el fenómeno había sido denunciado por el Sínodo Episcopal extraordinario de 1985. Este contexto poco favorable a la vida litúrgica tiene unas causas que son, en parte, debidas a la evolución de la misma sociedad y de los hombres que la componen y otras que dependen directamente de la Iglesia y de los miembros que la forman, fieles y pastores.

La evolución y los cambios operados o que se operarán en la sociedad no están ciertamente en nuestras manos, por lo menos de una forma directa (indirectamente pueden estarlo en cuanto dependen de la formación que se dé sobre todo a los jóvenes). Pero sí que están en manos de la Iglesia –y aquí no hay que entender por Iglesia solo a los pastores– la evolución y los cambios que germinan y se desarrollan en el interior de la comunidad eclesial. Y a estos cambios –que a veces significan progreso, pero que en otras ocasiones han significado regresión– todos debemos hacer gran atención.

Entre las causas que han engendrado el “contexto poco favorable”, que ha dañado la aplicación de la reforma litúrgica, quisiéramos recordar hoy el de la lectura parcial y a veces arbitra-

riamente selectiva en según que direcciones que se hace con frecuencia del Concilio y que altera el verdadero rostro de su doctrina. El Vaticano II, para poner un ejemplo, subrayó la autonomía de las realidades terrenas (*Gaudium et Spes*, n. 36); pero a veces una lectura superficial e *incompleta* del texto (que olvida su último párrafo) ha recalcado sólo la autonomía de lo temporal, pretermitiendo la autonomía que también tienen las realidades cristianas, entre ellas las litúrgicas. Si en este ámbito se ha podido “pecar” en otros tiempos contra la autonomía de las realidades terrenas “sacralizando” la vida de la sociedad, como si todo ella fuera cristiano o religioso, también cabe el riesgo de “pecar” contra la autonomía de la liturgia privándola de sus signos propios para asemejar sus celebraciones a los usos seculares. Y ante este riesgo han cedido muchas de nuestras comunidades más de una vez. Otro ejemplo de lectura parcial del Concilio es haber confundido —a ello nos referíamos en nuestra revista en el mes pasado— la “noble sencillez” que el Vaticano II propuso a los futuros responsables de la reforma litúrgica que entonces se proyectaba, con la supresión de signos litúrgicos por parte de cualquier celebrante o de cualquier comunidad como algunos equivocadamente entendieron después.

Defectos de este tipo muestran hasta qué punto es necesario no dejarse nunca llevar por frases superficiales o afirmaciones incompletas y sin conexión con toda la doctrina conciliar si se desea de verdad lograr una recepción plena de la rica doctrina del Vaticano II.— P.F.

*Con este número de julio/agosto, los suscriptores de OH reciben un suplemento especial preparado por P. Farnés y titulado **Plegarias para la bendición de la mesa.***